

AJ 008/20201

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO II, TÍTULO I Y TÍCULO II , DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES EDIFICADOS PARA EL CONDOMINIO DE VIVIENDAS SOCIALES "LAS VERTIENTES" DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA №

PUNTA ARENAS,

2 8 SEP 202;

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Oficio Ordinario Nº 1288 del SERVIU Regional, de fecha 27 de agosto de 2021, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.),en su modalidad regulada por el Capítulo II, Título I y Tículo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, destinados al mejoramiento de bienes comunes edificados para el Condominio de Viviendas Sociales "Las Vertientes" de la comuna de Punta Arenas, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 10, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 07 de septiembre de 2021, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 1288, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), en su modalidad regulada por el Capítulo II, Título I y Tículo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, destinados al mejoramiento de bienes comunes edificados para el Condominio de Viviendas Sociales "Las Vertientes" de la comuna de Punta Arenas, asignados por Resolución Exenta Nº 1926 de fecha 22 de agosto de 2019 del Ministro de Vienda y Urbanismo.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo

Región de Magallanes y Antártica Chilena PEQIONAL MINE

> RAFAEL VIDAL CANCINO ARQUITECTO

REGIÓN de ambachada de la marana ComediA

ento de Operaciones Habitacionales, SERVII ento Planes y Programas SEREMI de V. y U. rídica SEREMI de V. y U. ones Habitacionales, SERVIU XII Región

- Ley de Transparencia - Ay

REGIONAL

ASESORÍ